SRIA. A Despacho del señor Juez Acción de Tutela procedente de la Corte
Constitucional donde fue remitida para revisión, siendo excluida de la misma.
Provea. Candelaria, Valle, 0 3 AGO 2020
MÓNICA A. HERNANDEZ A. SRIA
RADICACÓN TUTELA: 2019-348
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria, Valle,
De conformidad con el informe anterior y como quiera que la Acción de tutela fue excluida de revisión mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2019 ARCHIVESE de manera definitiva, previa anotación en libros radicadores.
CÚMPLASE,
EL JUEZ,
JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
CPR.
Planel Grenon 9.